

AUTO No. 02663

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio del 10 de Diciembre de 1996, dirigido por el Gerente del Fondo de Ventas Populares al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se informó acerca del proceso de licitación para adjudicar la construcción de alamedas en las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, dentro del programa "Alamedas FERIALES – Mercados Orbitales para el ordenamiento de las ventas callejeras".

Que por Memorando No. 064 del 10 de Enero de 1997 la Subdirección de Calidad Ambiental remitió a la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, los Términos de Referencia solicitados por el Fondo de Ventas Populares para la construcción de alamedas en las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, dentro del programa "Alamedas y Mercados Orbitales para el ordenamiento de ventas callejeras en el Distrito Capital".

Que mediante Auto No. 119 del 3 de Febrero de 1997, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, inicia el trámite de la solicitud presentada por el Gerente del Fondo de Ventas Populares de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la construcción de obras indicadas con antelación, dando traslado de los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental.

Que conforme consta en Memorando SCA – UEE No. 4567 del 19 de Octubre de 1999, suscrito por la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se pudo verificar en visita del 6 de Octubre de 1999 que las obras para las cuales se solicitó permiso ambiental ya se encontraban concluidas y están en funcionamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

AUTO No. 02663

Que conforme consta en Memorando SCA – UEE No. 4567 del 19 de Octubre de 1999, suscrito por la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se verificó directamente en visita del 6 de Octubre de 1999 que las obras para las cuales se solicitó permiso ambiental dentro del expediente DM-06-1997-01 ya se encuentran concluidas y están en funcionamiento.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, inclinadas a evitar las actuaciones sucesivas sobre el objeto de seguimiento, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 267 establece que, *“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone que *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”*.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento a las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la

AUTO No. 02663

Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa. Y sin embargo, en el Parágrafo del Artículo 1 de dicha Resolución se indica que: *“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo”*.

Que bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente DM-06-1997-01, a nombre del Fondo de Ventas Populares, el cual contiene las actuaciones administrativas de control y seguimiento al proyecto de construcción de alamedas en las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar dentro del programa “Alamedas FERIALES – Mercados Orbitales para el ordenamiento de las ventas callejeras”, por las razones expuestas en la parte motiva de éste Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de la anterior decisión, dar traslado del expediente DM-06-1997-01, al Grupo de Expedientes para que proceda a su archivo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín Ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2012

Página 3 de 4



AUTO No. 02663

**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

EXP. DM-06-97-01

Elaboró:

Gloria Elena Medina Huertas	C.C:	41701570	T.P:	CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
-----------------------------	------	----------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Hector Enrique Barragan Valencia	C.C:	10986467 91	T.P:	20967CSJ	CPS:	CONTRAT O 1386 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
----------------------------------	------	----------------	------	----------	------	------------------------------	---------------------	------------

Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:	58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/11/2012
--------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	10/12/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	------------

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:		CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/11/2012
-------------------------------	------	----------	------	--	------	------------------------------	---------------------	------------

Gloria Elena Medina Huertas	C.C:	41701570	T.P:		CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	27/12/2012
-----------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	20/12/2012
---------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------	---------------------	------------

Lucia Reyes Sarmiento	C.C:	35456831	T.P:		CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	27/12/2012
-----------------------	------	----------	------	--	------	---------------------------------	---------------------	------------

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C:	51889287	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	23/11/2012
------------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

